

que se hizo en la villa de San Pedro, y puesta principal  
al punto, en el Real de San Pedro actual, Capitan  
vel qualquiera de los señores de Monrovia, y  
Juan. Namias, para que según el estado de  
da uno Juan y Juan de Real. Juan. Juan.  
ria en el presente año, cuya Pres. tomaron pa  
cificam, sin contradi. alguna, y por acto de  
recolocacion en el asiento preeminente de ve  
Ani. Cuius estado por mi el es, se hizo saue  
adho. S. Alcaldes, apromoriado, la x. on. que  
previenen la cuenta q. Owen Nueva Alas Penas  
de camara y Gastos de Justicia, para q. despues de  
pagado el encavcam. de la tenencia de cieca, se  
aplique lo sobrante de los prop. Conreales, que  
spre q. ouiera alguna causa grave se deuen  
ta de ella alad. sala de Crimen de Santa  
o al Real Consejo de las Ind. que se viere sobre la  
Prohibicion de Armas, Juegos de Dapper Niños  
y reparacion de los vapos, Titanos, mal entresen  
dos y matechores, de qual dho. sen. quedaxon  
Intelectuados. Asi se con. creacio y elec  
cion q. apromoran los S. de ve conreos, y lo firma  
ron de q. doi. te. e.

Don Juanquin Chico  
de Guzman  
Don Juan Chico  
de Guzman

Don Sebastian  
de Villalobos  
Don Pedro Rodriguez  
de Villalobos

